

MALTRATO PSICOLÓGICO—ACOSO LABORAL. MOBBING

Dr. Andoni Candina. Psiquiatra.

Un reciente término, el acoso psicológico ó mobbing, está empezando a generar, en la práctica clínica, un Síndrome de características muy definidas. Los candidatos ó individuos de riesgo presentan cuadros clínicos que, de no ser abordados a tiempo, pueden derivar en complicaciones severas

El concepto de mobbing fue introducido en las ciencias sociales por el etólogo Konrad Lorenz, como extrapolación de sus observaciones en diversas especies de animales en libertad. En su significado original más simple, se llama mobbing al ataque de una coalición de miembros débiles de una misma especie contra un individuo más fuerte. Actualmente, se aplica a situaciones grupales en las que un sujeto es sometido a persecución, agravio ó presión psicológica por uno ó varios miembros del grupo al que pertenece, con la complicidad ó aquiescencia del resto. En realidad, el fenómeno, es conocido desde antiguo como síndrome del chivo expiatorio y síndrome del rechazo de cuerpo extraño.

Se entiende por acoso moral ó maltrato psicológico la manifestación permanente y sublimada de una conducta abusiva y especialmente de desgaste psicológico, que incluye comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que pueden atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física ó psíquica de un individuo. Se trata de un fenómeno circular, de una serie de comportamientos deliberados por parte del agresor que están destinados a desencadenar la ansiedad en la víctima, lo que provoca en ésta una actitud defensiva que a su vez genera nuevas tensiones.

Cada uno de nosotros puede utilizar puntual-

mente un proceso perverso. Esto sólo se vuelve destructor con la frecuencia y la repetición a lo largo del tiempo. Las técnicas perversas utilizadas son rechazar la comunicación directa, descalificar, desacreditar, aislar e inducir a error. El acoso siempre empieza cuando una víctima reacciona contra el autoritarismo de la otra parte y no se deja avasallar. El acoso se hace posible porque viene precedido de una descalificación de la víctima por parte del perverso.

La escritora francesa Marie France Irigoyen en su libro "El acoso moral: maltrato psicológico en la vida cotidiana", best-seller en Francia, considera que se trata de una forma asexual de perversión, y asegura que el crecimiento del fenómeno se debe "al triunfo mundial del capitalismo salvaje que promueve la competencia a cualquier costo". Field la clasifica como una modalidad de sociopatía agresiva y González de la Rivera la describe como "mediocridad inoperante activa", un trastorno de la personalidad caracterizado por exacerbación de tendencias repetitivas e imitativas, apropiación de los signos externos de la creatividad y el mérito, ansia de notoriedad que puede llegar hasta la impostura, y sobre todo, intensa envidia hacia la excelencia ajena, que procura destruir por todos los medios a su alcance.

Las maniobras principales que el mediocre



inoperante activo utiliza para el acoso psicológico de su víctima son las siguientes:

Someterle a acusaciones o insinuaciones malévolas, sin permitirle defenderse ó expresarse.

Aislarle de sus compañeros, privarle de información, interrumpir ó bloquear sus líneas de comunicación.

Desconsiderar e invalidar su trabajo, distorsionar o tergiversar sus actividades y comentarios, atribuirle motivaciones espúreas o vergonzantes.

Desacreditar su rendimiento, dificultar el ejercicio de sus funciones, ocultar sus logros y éxitos, exagerar y difundir, fuera de contexto, todos sus fallos, tanto reales como aparentes.

Comprometer su salud física y psíquica, mediante una constante presión estresante que favorece las alteraciones depresivas, psicósomáticas y actos de huida que pueden llegar hasta la renuncia brusca al puesto laboral ó al suicidio.

Shuster (1996) considera que el acoso laboral es una de las experiencias más devastadoras que puede sufrir un ser humano en situaciones sociales ordinarias. Lo define como "ser objeto de agresión por los miembros del propio grupo social", y lo distingue de dos situaciones próximas: el rechazo social, en el que el individuo puede ser excluido por sus iguales de contactos e interacciones, pero NO perseguido, y la desatención social, en la que el individuo es, simplemente, ignorado.

Según el médico e investigador Heinz Leymann, especialista en acoso psicológico ó moral: "El lugar de trabajo es el único campo de batalla que queda donde las personas se pueden matar unas a otras sin correr el riesgo de ser enjuiciadas".

La presentación de acoso laboral es más probable en organizaciones relativamente cerradas,

cuya cultura interna considera el poder y el control como valores prioritarios sobre la productividad y la eficacia. El acoso desencadena un cuadro clínico del tipo estrés – ansiedad que reviste características comunes con el trastorno de estrés postraumático, con intrusiones obsesivas y sueños repetitivos relacionados con la situación de acoso, hiperactividad simpática, irritabilidad y desarrollo progresivo de conductas de evitación. La repercusión familiar del síndrome puede ser importante, con aumento de la tensión entre los cónyuges y mayor morbilidad general tanto en ellos como en sus hijos.

El suicidio es una complicación grave, sobre la que han llamado recientemente la atención López García Silva y Camps del Saz. El riesgo es particularmente severo en profesionales cualificados que derivan importante gratificación de su trabajo. Leyman señala que la elección del lugar de trabajo como escena del acto suicida se puede interpretar como un último intento de rebeldía ó como una acusación póstuma.

Una de la más llamativas características del síndrome, en todas sus formas, es la dificultad de la víctima para entender lo que está pasando y organizar conceptualmente su propia defensa. En términos vulgares, diríamos que "no se lo puede creer". Este factor cognitivo es uno de los mayores obstáculos para la identificación, tratamiento y prevención de este síndrome.

Desde el punto de vista psicosocial, dos elementos más son necesarios para completar las circunstancias en las que se desarrolla el síndrome. En primer término, la presencia de una persona que asuma el papel de perseguidor principal, investida de la suficiente autoridad o carisma como para movilizar las dinámicas grupales de acoso. Su personalidad presenta una peculiar combinación de rasgos narcisistas y paranoides, que le permiten autoconvencerse de la razón y justicia de su actividad destructiva. Otro aspecto muy interesante se relaciona con la colaboración y permisividad del resto del personal de la empresa. La per-

secución psicológica se desarrolla en medio de un sorprendente silencio e inhibición de los observadores, que aunque conscientes del abuso e injusticia de la situación, se abstienen de intervenir, sea por complicidad implícita con el plan de eliminación del acosado, sea para evitar convertirse ellos mismos en objeto de represalia.

El 24 de Marzo de 1999, el Congreso de los Diputados en Madrid, rechazó con los votos en contra del PP y sus socios de Gobierno, tomar en consideración una proposición de ley presentada por IU, en la que se proponía incluir dentro del Estatuto de los Trabajadores

la figura del acoso psicológico como una infracción laboral muy grave, similar al acoso sexual. El argumento dado por PP, CiU y PNV para rechazar esta proposición de ley, que contó con el apoyo del PSOE, fue que si el Estatuto incluyera este tipo de acoso, tal y como define IU, se crearía inseguridad jurídica debido a la dificultad de probar los hechos. IU definía este acoso como la realización de "diversos procedimientos insidiosos de destrucción, de forma repetida, por parte de una persona contra otra".

Habrà que seguir avanzando en esta cuestión.

